



TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO
Proyecto N° 1526493
Concurso de Promoción de Exportaciones
Silvoagropecuarias 2015.

Santiago, 28 de junio de 2016.

EXENTA N° J-0757/

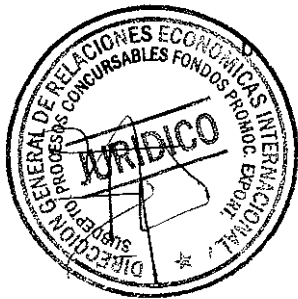
VISTOS:

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0940 y N° J-0941, ambas de 2014, N° J-0001, N° J-0514 y N° P-739, ambas de 2015; el Memorándum N° 209, de 15 de junio de 2016, del Director Regional de ProChile, Región del Maule; copia de correo electrónico de la representante legal de la adjudicataria, doña Macarena Concha Güell, de 17 de agosto de 2015; el Informe del supervisor del proyecto, don Esteban Díaz-Muñoz, sobre término anticipado de convenio; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 380, de 13 de junio de 2016, de la Sección Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que en el año 2015 se efectuó un Concurso Público Nacional para la Postulación de Proyectos de Promoción de Exportaciones Sector Silvoagropecuario, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-0940, de 8 de septiembre de 2014.
2. Que por Resolución Exenta N° J-0001, de 02 de enero de 2015, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también **PROCHILE**, adjudicó la ejecución del proyecto denominado "Proyecto Asia Oriental 2015", APC (B) - 6292 - 20140910.
3. Que con fecha 6 de abril del año 2015, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1526493, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria, **VIÑA LA FORTUNA S.A.**; siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-514, de 8 de mayo de 2015.
4. Que, de acuerdo a la cláusula sexta del convenio referido en el considerando anterior, "**PROCHILE**" podrá poner término anticipado al mismo, cuando se verifique cualquiera de las causales contempladas en las Bases Generales del Concurso, aprobado por Resolución Exenta N° J-0940, de 8 de septiembre de 2014.
5. Que, por Memorándum N° 209, de 15 de junio de 2016, el Director Regional de ProChile, Región del Maule solicitó al Departamento Jurídico realizar las gestiones administrativas para poner término anticipado de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° 1526493, invocando razones de fuerza mayor, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
 - a. Copia de correo electrónico de la representante legal de la adjudicataria, doña Macarena Concha Güell, de 17 de agosto de 2015, informando la decisión de no ejecutar del Proyecto N° 1526493, Base APC (B) - 6292 - 20140910, fundada en que, según lo informado por la Oficina Comercial de ProChile en Corea a la adjudicataria antes de ejecutar el proyecto, las posibilidades de conseguir importadores para organizar reuniones de negocios referidas al producto vinos orgánicos, eran prácticamente nulas, por lo que no fue factible llevar a cabo el proyecto,

Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 380, de 13 de junio de 2016, emitido por la Sección Transferencias a Privados de esta Dirección General;





- c. Informe sobre término anticipado de convenio asociado al proyecto N° 1526493, evacuado por la supervisora del proyecto, doña Esteban Díaz-Muñoz;
 - d. Captura de pantalla, en que consta la Aprobación de la Solicitud de Término Anticipado de Convenio por parte de la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, y su incorporación a sistema CRM/SGP;
6. Que, se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados, que no se ha generado el aporte convenido de fondos públicos a la adjudicataria Viña La Fortuna S.A.;
 7. Que, se ha constatado que el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones ha tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término anticipado de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.

RESUELVO:

- I. **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 6 de abril de 2015, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria **VIÑA LA FORTUNA S.A.**; que se refiere al programa denominado "Proyecto Asia Oriental 2015", proyecto N° 1526493, APC (B) - 6292 - 20140910, lo anterior fundado en que, según lo informado a la adjudicataria por la Oficina Comercial de ProChile en Corea antes de ejecutar el proyecto, las posibilidades de conseguir importadores para organizar reuniones de negocios referidas al producto vinos orgánicos, eran prácticamente nulas, por lo que no fue factible llevar a cabo el proyecto.
- II. **NOTIFIQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria Viña La Fortuna S.A.
- III. **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación : J-0757
Unidad Ejecutora : 1526493

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



GIORDANA MORALES CRUZ

Jefa Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MRL
DISTRIBUCIÓN

1. Viña La Fortuna S.A.
2. Departamento Jurídico (original).
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
Dirección Regional ProChile Región del Maule.
Sección Transferencias a Privados transferencias@direcon.gob.cl
4. Sección Planificación y Presupuesto presupuesto@direcon.gob.cl
5. Departamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
6. Oficina de Partes.

